

## JUNTA DE GOBIERNO

### **ACUERDO 19/2015 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 27 de la Ley de Planeación; 25 antepenúltimo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 24 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), tuvo a bien estimar las siguientes:

### **C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.** Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

**SEGUNDA.** Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que disponga la Administración Pública Paraestatal se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERA.-** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la Planeación Nacional de Desarrollo, que establezca el Ejecutivo Federal.

**CUARTA.** Que el artículo 2 de la Ley de Planeación señala que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**QUINTA.** Que el artículo 27 de esta misma Ley, especifica que para la ejecución del Plan y los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales, las

dependencias y entidades de la Administración Pública Federal elaborarán programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social y ambiental correspondientes. Que los programas deberán ser congruentes entre sí y regirán durante un año y servirán como base para la creación del anteproyecto del presupuesto anual que las propias dependencias deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.

**SEXTA.** Que el artículo 25 antepenúltimo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria indica que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, en los cuales se estimarán los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.

**SÉPTIMA.** Que la fracción II del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece que los órganos de gobierno aprueben los programas y presupuesto de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones en términos de la legislación aplicable.

**OCTAVA.** Que el artículo 24 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, establece que, éstas elaborarán sus anteproyectos de presupuesto de acuerdo con las asignaciones de gasto y financiamiento que para estos efectos dicte la Secretaría, debiendo ser aprobados, previamente, por sus órganos de gobierno y remitidos a la propia Secretaría a través de su coordinadora sectorial, con el fin de que se integren al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

**NOVENA.** Que para el desarrollo de las tareas sustantivas y de operación en cumplimiento a los objetivos y metas establecidas para el año 2016, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación integró una propuesta de Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$178,721,643.00 (Ciento setenta y ocho millones setecientos veintiún mil seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) que permita contribuir en el desarrollo y promoción de acciones para fortalecer y difundir la cultura de la prevención de la discriminación y la igualdad de oportunidades para todas las personas, con el objeto de consolidar una sociedad verdaderamente democrática y un desarrollo humano integral. Dicha propuesta se envió a la coordinadora sectorial de la Secretaría de Gobernación, del cual sectorialmente se asignó a este Consejo la cantidad de \$154,085,250.00 (Ciento cincuenta y cuatro millones ochenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) en la propuesta de Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, que se presentó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

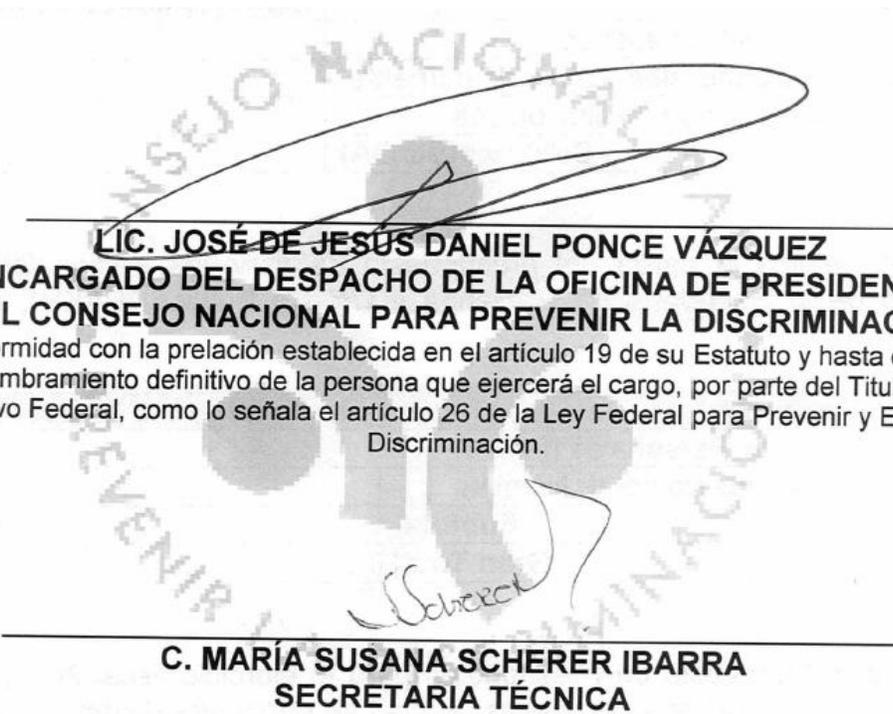
Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

---

**ACUERDO 19/2015**

**ÚNICO.** Se aprueba la propuesta de Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016 del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), conforme al techo presupuestal asignado sectorialmente por la cantidad de \$154,085,250.00 (Ciento cincuenta y cuatro millones ochenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N). Dicho monto, queda sujeto al análisis y modificaciones, que en su caso, determine la SHCP. (Anexo 1.)

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de octubre de dos mil quince.



  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ DE JESÚS DANIEL PONCE VÁZQUEZ**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN**

De conformidad con la prelación establecida en el artículo 19 de su Estatuto y hasta en tanto no recaiga nombramiento definitivo de la persona que ejercerá el cargo, por parte del Titular del Poder Ejecutivo Federal, como lo señala el artículo 26 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA SUSANA SCHERER IBARRA**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

## Anexo 1

### ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), para el ejercicio fiscal 2016, realizó la carga de **Anteproyecto de Presupuesto 2016** en el Sistema Integral del Programa Operativo Anual (**SIPOA**), de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Monto Millones de pesos</b>
Materiales y Suministros	1.9
Servicios generales y otros de corriente	32.6
Líneas de Acción Institucionales	83.7
<b>Subtotal (SIPOA)</b>	<b>118.2</b>

Asimismo, realizó la carga del presupuesto de servicios personales en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), conforme a lo siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Monto Millones de pesos</b>
Servicios Personales (PASH)	59.5
Más Impuesto sobre Nómina	1.0
<b>Subtotal</b>	<b>60.5</b>
<b>Gran Total</b>	<b>178.7</b>

El total de Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de 178.7 millones de pesos, el cual se encuentra distribuido de la siguiente forma:

- 175.7 mdp para el Programa Presupuestario P024 “*Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación*”;
- 1.6 mdp para el Programa Presupuestario M001 “*Actividades de Apoyo Administrativo*”; y 1.4 mdp para el Programa Presupuestario O001 “*Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión*”.